

## **CONSTANCIA SECRETARIAL.**

En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda informando que se encuentra surtiendo el trámite de traslado de recurso de reposición, empero fue adosado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio, solicitud de embargo de remanentes.

18 de octubre del 2023.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ

**SECRETARIA** 



## 17-001-31-03-002-2022-00267-00 REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

## **AUTO I No. 789-2023**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas, mediante mail del 18 de octubre del 2023 nos informan que dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 176144089001 2023-00184 que se tramita en dicho Despacho, se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente producto de los embargados, al demandado Naranjo Fernández Sebastián dentro del presente proceso.

En vista de que los remanentes no se encuentran embargados en la actualidad, por secretaría, líbrese comunicación al Juzgado remitente, informándole que de conformidad con lo reglado en el artículo 466 del Código General del Proceso, la medida surte efectos.

Líbrese por secretaria el respectivo oficio con destino al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cd5c6cf38da88e801bbd9fd564713034fc51da86418096170ce35c9325688650

Documento generado en 19/10/2023 05:21:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica